



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

RECONOZCASE PERSONERIA al **Ab. JAIRO CORZO GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.748.168 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 268.383 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada **Josefina Rodríguez de Galvis**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP.

En consecuencia, de lo anteriormente anunciado y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código de General del Proceso, el Despacho tiene notificada a la demandada **Josefina Rodríguez de Galvis**, por **conducta concluyente** del auto que ordenó aclarar el mandamiento de pago, de fecha 18 de marzo de 2021, en la medida que en el presente asunto la ejecutada ya se encontraba notificada de la orden de apremio.

Surte efectos la notificación desde el día en que se notifique el presente proveído por estados. Contabilícese el término del traslado de la demanda y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

Por Secretaría, remítase **inmediatamente** al apoderado de la parte demandada, vía correo electrónico, copia de la solicitud de aclaración y del auto calendarado 18 de marzo de 2021, mediante el cual se aclaró la orden de apremio proferida.

Como consecuencia de lo anterior **NO SE ACCEDE** a la solicitud de emplazamiento solicitada por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.62 del 17 de junio de 2022.

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0da2f397fb194e10496661f7d6c51d02777760c394d37889addfd004c36c6e**

Documento generado en 16/06/2022 03:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>